

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2017.

ANTECEDENTES

Dentro del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el reglón de desarrollo regional, se previó una asignación para el Fondo de Apoyo a Migrantes, detallado en el anexo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2016.

Con fecha 03 de agosto de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial No. 125 de la Ciudad de México, la convocatoria del Programa Fondo de Apoyo a Migrantes 2017, en donde la SEDEREC tiene como meta apoyar 277 proyectos individuales, 4 proyectos familiares y 3 proyectos grupales, sin haber llegado al total de solicitudes, por tal razón se emite lo siguiente:

BASES

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, emitidos en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Federación, podrán participar en esta convocatoria las personas migrantes mexicanos en retorno a sus lugares de origen de los Estados Unidos de América, mayores de edad, que hayan regresado en 2016 y 2017, y que se encuentren interesados en presentar proyectos o actividades productivas nuevas, de ampliación o de continuidad, en la Ciudad de México, bajo las siguientes acciones susceptibles de apoyo:

A).- PROYECTOS O ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INDIVIDUALES.

La SEDEREC tiene autorizado apoyar 60 proyectos con montos de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), dirigido a personas migrantes en lo individual.

B).- PROYECTOS O ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN APOYO A FAMILIAS CON 3 TRABAJADORES MIGRANTES MAYORES DE EDAD.

Dirigido a grupos de trabajo de 3 personas migrantes familiares entre si quienes estén relacionados por vínculo de parentesco comprobable que puedan o no compartir la misma vivienda. La SEDEREC tiene autorizado apoyar 2 proyectos con montos de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.).

C).- PROYECTOS O ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN APOYO A GRUPOS DE TRABAJO.

Dirigido a grupos de trabajo de 4 personas migrantes, que no vivan en el mismo domicilio y que no sean familiares. La SEDEREC tiene autorizado apoyar 3 proyectos, con montos de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

REQUISITOS

- 1.-Presentar solicitud de ingreso al Fondo de Apoyo a Migrantes (Formato disponible en ventanilla 6).
- 2.-Formato de presentación del proyecto que deberá contener: denominación, descripción, actividades a realizar, requerimientos, resumen financiero del proyecto que incluya el costo total del mismo (Formato disponible en ventanilla 6).
- 3.-Presentar estudio de mercado que integre al menos dos cotizaciones, boletín de precios en páginas de internet, listas de precios de establecimientos o precios publicados en tiendas departamentales, recientes del apoyo a obtener.

4.- Presentar la documentación requerida a través de esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1.-Copia y original (para cotejo) de identificación oficial vigente y/o credenciales que acrediten su identidad, como: credencial para votar (IFE o INE), pasaporte, VISA, cédula profesional o la credencial expedida por la SEDEREC, en el caso de los proyectos familiares y grupales cada integrante tendrá que presentarla.

2.-Copia y original (para cotejo) de comprobante de domicilio actualizado de la Ciudad de México, con vigencia máxima de tres meses (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

3.-Copia y original (para cotejo) de la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).

4.-Copia y original (para cotejo) del RFC.

5.-Copia y original de alguno de los siguientes documentos que acredite su retorno, matrícula consular, Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados emitida por el Instituto Nacional de Migración, pasaporte emitido por Consulado Mexicano, registro de retorno voluntario ante el Instituto Nacional de Migración, Cualquiera de estos documentos deberá estar expedidos durante los años 2016 o 2017.

6.-Copia y original para cotejo de documento que compruebe que estén relacionados por vínculo de parentesco, sólo en las acciones de apoyo B.

7.-Carta del solicitante en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades al personal que la SEDEREC designe, cuando lo considere conveniente, para la supervisión y/o asesoría de las actividades del proyecto; Indique que no tiene adeudos por ayudas otorgadas previamente del Fondo y que no recibe ni recibirá ayudas de otros programas de la SEDEREC, en el ejercicio del mismo año o anteriores y que manifieste que no es trabajador del Gobierno de la Ciudad de México (disponible en la ventanilla 6).

8.-Acta de asamblea en la cual se conforme el grupo de trabajo y se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante solo en las acciones de apoyo B y C, (disponible en la ventanilla 6).

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del **16 al 20 de octubre de 2017**.

AMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	RESPONSABLE
Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias	Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 198, tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06090 ventanilla #6	DAHMYF

La atención en la Ventanilla será de lunes a viernes en días hábiles y con un horario de 9:00 a 15:00 horas. La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

PERIODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y la Convocatoria del Fondo de Apoyo a Migrantes 2017 emitida por la SEDEREC, la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta 5 días hábiles para aprobar el dictamen correspondiente, después del cierre de ventanilla.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta el **27 de octubre del 2017** para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en la página web de la Secretaría (www.sederec.cdmx.gob.mx).

Serán publicados el nombre del Fondo y componente, número de folio y el nombre del beneficiario, para que la ciudadanía pueda supervisar el Fondo, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

DISPOSICIONES FINALES

La comprobación de los recursos se realizará de manera detallada y completa, documental, contable, financiera, administrativa y de cualquier otro tipo que corresponda, conforme a la normatividad aplicable vigente, que demuestre la aplicación de los recursos otorgados.

El trámite de acceso al Fondo es gratuito y deberá realizarlo la o el solicitante en lo individual y los integrantes del grupo de trabajo o grupo familiar. Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a este Fondo y no a otro programa de la SEDEREC.

No podrán acceder al Fondo las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México o las y los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la interpretación de los Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la SEDEREC www.sederec.cdmx.gob.mx

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2017

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y
EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES
